

Cuenta y Viejsos de dho. fiadores y que se ley des
pa Testimonio para guarda de su dho. =
por la Zinj dho visto dho que respecto de sub
sistir las fianzas hasta primeros de Octubre quan
do feneciere el arrendam. que Einez de Campos
fizo de la Carcel ya vendiendo al benes
ficio de dho. fiadores y que no vertelen el Viejs
go que tienen = Acorda que los referidos fia
dores nombren persona que la sirvan de sus
Cuenta y Viejsos hasta dho tiempo con adven
zia de que en lo baxer lo La Zinj, de la buya
tomara la providencia conveniente = Y se comas
en arrendam. la casa y carcel Publica de las
para despues de cumplido el de dho Einez de Cam
pos por ser corto el tiempo que queda y de lo
que resultare y su estado de esta diligenzia de
de Cuenta de las Zinj para resolver lo que conven

das =
J. de Haro.
Figueroa

En la Muy Noble y Muy Le

